

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, devolución de comisorio. No. 07 en el cual se formuló oposición a la entrega del predio. (Folio 19) Lebrija, enero 24 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo indicado en el artículo 40 del C.G.P., se dispone agregar el despacho comisorio No. 07 diligenciado en lo posible por la Inspección de Policía de esta localidad.

Previo a dar trámite a la oposición presentada por el señor JORGE SUAREZ PIMIENTO a través de apoderado judicial, de conformidad con el parágrafo 9 del artículo 309 del C.G.P. y para garantizar daños y perjuicios que se puedan ocasionar, debe prestar caución en la suma de 15 salarios mínimos mensuales vigentes, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de rechazarse la oposición.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del opositor al abogado CARLOS CESAR SANTOS FLOREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9371ea27ccca42a00cea373305ce882e880f66e4e09d333564845ece8c65f27**

Documento generado en 05/02/2024 10:40:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>